

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 1.º de mayo de 1853.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, pidióse que la votacion fuese nominal, y verificada esta resultó aprobada.

El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: El señor diputado don Juan Blanco del Valle me ha encargado que haga presente á la mesa no puede asistir á la sesion con motivo de hallarse indispuesto.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicacion del señor ministro de la Guerra, poniendo en conocimiento de las Cortes el resultado de la instancia promovida por doña Cipriana Ortega y Anievas en solicitud de una pensión vitalicia por muerte de su hermano don Antonio.

Quedó sobre la mesa á disposicion de los señores diputados un estado en resumen de los productos obtenidos por aduanas en cada uno de los años desde 1850 á 1853 inclusive, remitido á las Cortes por el señor ministro de Hacienda.

Pasó á la comision que entiendo en el asunto una exposicion de don José Prats, impugnando otra que en nombre de la condesa Chinchon ha elevado á las Cortes don Bernardo de la Torre y Rojas en defensa de don Manuel Godoy.

El Sr. LABRADOR: En el extracto oficial de la sesion publicada en la Gaceta de 29 de abril, se me atribuyen palabras que me conviene rectificar. Al final del discurso que pronuncié, se dice: «después del luminoso discurso del señor Moyano, creo que debe desaprobarse el dictámen para que vean esos extranjeros que nada se les debe.» Estas palabras fueron pronunciadas por el señor Martín; y espero que el señor presidente se servirá hacer que conste esta rectificacion en el Diario de hoy.

El Sr. PRESIDENTE: Constará.

Leyóse el dictámen de la comision nombrada para informar sobre la esposicion del ayuntamiento y varios vecinos del pueblo de Jerez de los Caballeros, sobre el derecho de giros y pastos comunes que pretenden corresponderles en todas las dehesas de propiedad particular de su término; y el señor presidente anunció que se imprimiría, repartiría y señalaría día para su discusion.

Acto continuo procedióse al sorteo de las secciones, y después de verificado, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion sobre el dictámen relativo al camino de Sevilla á Jerez.

Leido el art. 2.º, y no habiendo quien tuviera pedida la palabra fué aprobado.

Leyóse el art. 3.º que decía así:

«Se autoriza al gobierno para otorgar en pública subasta, y no presentándose licitadores de la manera que juzgue mas conveniente, la concesion del ferro-carril de Sevilla á Jerez á una empresa que lo construya de su cuenta, con arreglo al proyecto y condiciones particulares adjuntas.»

Leyóse á continuacion una enmienda á dicho artículo concebida en los términos siguientes:

«Se le autoriza tambien (al gobierno) para otorgar al ayuntamiento de Cádiz la concesion del ferro-carril que, partiendo de los muelles de aquel puerto, empalme con la linea general, quedando á beneficio de dicha corporacion las obras ejecutadas y materiales acopiados, y señalándose además una subvencion de 600,000 reales por legua en acciones de ferro-carriles y carreteras.»

En su apoyo, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Los autores de la enmienda nos hemos propuesto que esa linea parte de los muelles de Cádiz. Los intereses de esta ciudad, los de las Amé-

ricas y los de una porcion de paises exigen que esto sea así. Si la comision insistiera en que esa linea terminase en Matagorda, y las Cortes no tomaran en consideracion mi enmienda, equivaldria esto á decretar la muerte de la ciudad á que me refiero.

Veán pues los señores diputados como esta causa no necesita defensa. El último apoyo que pudiera tener no le daré yo: se lo van á dar hombres muy instruidos. En la informacion parlamentaria en 1851, entre otros notables discursos existe el siguiente del señor Lujan: (S. S. leyó.)

En vista de este brillante discurso, creo que no necesito defender mas mi enmienda, y ruego á las Cortes se sirvan tomarla en consideracion.

El Sr. CONCHA (don Manuel): La comision no tendrá inconveniente en aceptar la enmienda si S. S. introduce en ella dos modificaciones: 1.ª, que no se considere el ayuntamiento como empresario de la linea; y 2.ª, que la ciudad de Cádiz haga el anticipo de esa subvencion que se pide, en la inteligencia de que el estado se lo reintegrará cuando la linea esté completamente terminada.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Autorizado por mis compañeros los señores firmantes de la enmienda para introducir cualquiera modificacion en ella, desde luego acepto las que la comision ha propuesto.

El Sr. ministro de FOMENTO: No molestaria la atencion de las Cortes, si con la mejor intencion no se hubiera querido presentarme en contradiccion conmigo mismo, recordando lo que dije en la comision parlamentaria que se ocupó en la cuestion de ferro-carriles, y lo que después he propuesto como ministro.

En aquella comision hablé como hombre científico, y dije lo que creia que debia hacerse: examinando después la cuestion como hombre de gobierno he tenido que separarme un tanto de lo que entonces dije, porque el hombre de gobierno tiene que pesar ciertas consideraciones en la resolucion de los negocios públicos, á las que no se sujeta el hombre científico. No ha habido contradiccion; y como yo deseo proporcionar el mayor bien posible á la ciudad de Cádiz, no tengo inconveniente en manifestar que tambien el gobierno admite la enmienda del señor Gonzalez de la Vega, y ruego por lo mismo á las Cortes se sirvan aprobarla.

Leida la enmienda con las modificaciones propuestas por la comision, fué tomada en consideracion. Se retiraron dos enmiendas, una del señor Sanchez del Arco y otra del señor Porte, por estar conformes con la del señor Gonzalez de la Vega.

Leido el art. 3.º con la enmienda de dicho señor diputado, dijo

El Sr. UGARTE: Desearia que si la comision no tiene inconveniente, conforme á lo acordado respecto á la linea de Socuellamos á Ciudad-Real, adicionara este artículo con estas palabras: «siempre que no se oponga á las prescripciones de la ley general de caminos de hierro.»

El Sr. MONTESINOS, de la comision: La comision no tiene inconveniente en que se adicione el artículo con esas palabras. Acto continuo fué aprobado el artículo tercero con la enmienda del señor Gonzalez de la Vega en los términos aceptados por la comision, y con la intercalacion de las palabras indicadas por el señor Ugarte.

Leyóse el artículo 4.º y decía así:

«Esta concesion consistirá en el aprovechamiento de los productos de explotacion de la linea, por espacio de 99 años, con sujecion á las tarifas adjuntas de peage y transporte.»

No habiendo quien tuviese pedida la palabra fué aprobado sin discusion dicho artículo. Leyóse el 5.º y decía así:

«Quedarán en favor de la empresa concesionaria las obras ejecutadas y materiales acopiados, y se les dará además un subsidio de 600,000 rs. por legua en metálico, ó su equivalente en acciones de ferro-carriles, al

precio de cotizacion del dia en que deba efectuarse el pago, el cual se hará á medida que vayan estando las leguas concluidas y dispuestas para la circulacion.»

Leyóse tambien una enmienda del señor Sagasta, reducia á pedir que se suprimiese en dicho artículo todo lo que sigue á la palabra acopiados.

En apoyo de dicha enmienda espuso.

El Sr. SAGASTA: Voy á reproducir algunas de las observaciones que hice ayer para apoyar la enmienda que en union de otros señores he tenido el honor de presentar.

Desde Sevilla á Jerez hay próximamente 18 leguas. La subvencion de 600,000 rs. por legua asciende próximamente á 12 millones de reales. El importe de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados, viene á ser de 4 á 6 millones. Total 18 millones. Pues admiraos ahora, señores diputados. El contratista de ese ferro-carril ha dicho bajo su firma, que se compromete á hacerlo desde Sevilla á Cádiz, me parece que por 45 millones. Pues bien: si desde Sevilla á Cádiz cuesta 45 millones, es claro que no pasando de Jerez, su valor ascenderá á unos 30 millones de reales. Pues para un camino que cuesta 30 millones, vais á dar una subvencion de 18, que es mas de la mitad del importe de esta linea.

Decia ayer el señor Montesinos que la comision no queria dar los 18 millones, sino que señalaba esa cantidad como tipo para la subasta. Si hay verdaderos licitadores, esos 18 millones van á servir de base á un agio escandaloso. Yo no me opongo á la construccion; hágase en buen hora, pero no con el sacrificio de las demas provincias. Tampoco me opongo á que se inviertan 18 ó mas millones en obras públicas; pero quiero que se haga de una manera benéfica al pais.

Se dice que tomo estas cuestiones con calor. Claro es, porque son de interés material, y en cambio una gran parte de los señores diputados aman con calor las cuestiones políticas, cuando muchas de ellas son de escasa importancia para el pais. Por no molestar mas al Congreso, diré que la enmienda que hemos presentado es igual á lo que la comision propone, excepto la subvencion que la quitamos, tanto por las razones que ayer espuse, cuanto por las que manifestó el señor Sanchez Silva.

Nos decia S. S. que ese camino tenia un gran porvenir y podria producir inmensos bienes. En ese caso, no es necesario subvencion; porque siendo el objeto de esta el dar un auxilio á los capitalistas por sí los productos líquidos son pequeños; si segun el señor Sanchez Silva han de ser tan grandes los productos de ese camino, claro y evidente es que no es necesario subvencion de ninguna especie. Si segun el señor Sanchez Silva el camino de Jerez á Sevilla reúne las mismas circunstancias, venimos á pararnos que pueden economizarse los 18 millones que se proponen como subvencion, y que pueden destinarse á otros caminos mas importantes.

El Sr. MONTESINOS: He pedido la palabra al cir al señor Sagasta cebar en cara á la comision una inconsecuencia por haber variado de opinion acerca del punto donde deberia terminar la linea general de Madrid al Océano. Yo, señores, dije y repito que si esta cuestion hubiera venido integra á la comision habria apoyado la idea del señor Sagasta. No hay inconsecuencia entre esto y apoyar el dictámen, reducido á que se construya una linea en que hay trabajos hechos y esperanzas concebidas.

Ya que he tomado la palabra para deshacer esta equivocacion, no puede menos de decir que extraño muchísimo que S. S. haya tomado por lo serio un aserto de ese contratista. La comision ha creido que las obras concluidas y materiales acopiados dan una cuarta parte de subvencion; y calculando la importancia de esa linea como de segundo orden es claro que la cuarta parte no es un exceso.

Por estas consideraciones, la comision ruega á las Cortes se sirvan desechar la enmienda del señor Sagasta.

Puesta á votacion la enmienda, fué desechada. Leido nuevamente el artículo 3.º, y no habiendo quien tuviera pedida la palabra, fué aprobado. Leyóse el artículo 6.º concebido en los términos siguientes:

«Cuando la explotacion del camino produzca mas del 8 por 100 de los capitales particulares empleados en las obras, la mitad del exceso se aplicará en beneficio del Estado.»

Abierta discusion sobre dicho artículo, fué aprobado con una ligera rectificacion del señor Gonzalez de la Vega admitida por la comision.

Igualmente lo fué sin discusion el 7.º, último del proyecto, que decía así:

«En el caso de adjudicarse la concesion por medio de subasta pública, versará esta sobre la reduccion del subsidio ofrecido.»

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion de la base 3.ª constitucional. El señor Valera, como uno de los autores del voto particular, tiene la palabra.

El Sr. VALERA: Para el ejercicio de la libertad de imprenta se ha exigido el depósito y el editor responsable, sin advertir que el depósito constituye á la imprenta en una esclavitud tal, que produce un efecto enteramente contrario. Como la cantidad depositada ha de devengar un interes, las empresas se ven en la necesidad no de espresar su respectivo pensamiento, sino de sostener las pasiones y los intereses de los suscritores: De aqui se sigue que en lugar de extinguirse las rivalidades entre nosotros, se acrecientan y se mantienen vivas y encendidas.

Además, como el depósito aumenta los gastos de la empresa, produce tambien el perjuicio de hacer mas caros sus periódicos. Si no tuviéramos otro medio que el depósito para asegurar la realizacion de las penas, entonces podria decirse que era útil; pero es el caso que hay otros medios que pueden sustituirle con ventaja.

Creo haber demostrado que si el depósito sirve para impedir la publicacion de periódicos que sirvan para sostener los intereses de partido y las pasiones de banderia, el depósito es una restriccion que centralizando la imprenta en pocas manos, crea un peligro para el gobierno, cuyo prestigio y consideracion son imposibles.

¿Y qué diremos del editor responsable? Que es la invencion mas inmoral que pueda imaginarse, y que su existencia es incompatible con todo principio de justicia.

Se dirá que si no hay editor responsable, no habrá á quien castigar por los delitos que se cometan. Eso seria bueno si nosotros no propusiéramos un medio que sustituyese los editores, el cual está reducido á que cada uno de los que escriban en un periódico suscriban los artículos que sean suyos.

Decia ayer el señor Corradi que por este medio se cercenaba la importancia de la imprenta, importancia debida á la colectiva y al anónimo. Opino de modo distinto que S. S. La importancia del periódico no parte de la colectividad, parte de la idea que es la que convence y la que domina, toda otra influencia es legitima.

En cuanto á la injuria y calumnia, que esceptuamos de la calificacion del jurado, entendiéndose que es la que consiste en el vicio, abuso ó defecto del hombre en la vida privada, pues sus defectos en la vida pública los reservamos al jurado. Cuando quitamos la fianza, el depósito y el editor responsable, concedemos á la imprenta cuantos derechos se la pueden conceder; y emancipandola de todas las trabas que la adulteran, queremos verla sobre todos los intereses y pasiones, y á la altura de una institucion veneranda, que sea por todos respetada. ¿Como ha de ser contradictoria nuestra conducta, porque en las bases constitucionales se consagra el jurado hasta para conocer de los delitos comunes? ¿Pero esto es para hoy? No: es para cuando las circunstancias de la nacion lo permitan; pero

no para cuando las circunstancias de la nacion lo permitan; pero

en manera alguna para la actualidad.

No hay pues contradicción entre el voto particular y la base de la comisión, porque esa base no es para el momento, sino para el porvenir. Descando que adelantemos todo lo posible en esta discusión, me he limitado á lo absolutamente preciso para que se comprendan las razones en que descansa el voto particular, y la conveniencia y utilidad que debe resultar de su adopción.

Los señores Sancho, Corradi y Valera hicieron algunas rectificaciones.

El Sr. ALONSO (don Juan Bautista): También combatí el voto particular, porque profeso doctrinas con los cuales es incompatible, y porque la cláusula segunda del mismo envuelve de tal manera en un laberinto la libertad y la independencia humanas, que la libertad de imprenta sería de esa suerte imposible.

La primera cláusula del voto de la mayoría se adopta por la minoría. Adopta también la minoría la segunda parte de ese mismo pensamiento. No hay, pues, que tratar tampoco de esa materia.

La minoría de la comisión establece que el ejercicio de la libre emisión del pensamiento no debe sujetarse á previo depósito. Aquí hay que distinguir dos cosas: la profesión del principio y el medio de conducirlo al puerto de salvación.

Demos al individuo toda la importancia de su razón, pero al mismo tiempo también á la entidad social. Yo prefiero la soberanía de la razón individual, pero en armonía con la razón colectiva. Bien quisiera encontrar una cosa mejor que un depósito; pero mientras no se halla, es necesario prepararse á rechazar el voto particular por completo, pues la cuestión es harto grave para que empecemos á juzgarla como si no tuviera espinas.

Dos ideas es preciso considerar aquí. El depósito establece un privilegio, pero dadme un medio mejor; la responsabilidad es personal, pero dadme la verdad de esa responsabilidad personal.

Después de esto, ¿no sabeis que disminuir el prestigio y el poder de la imprenta es darle un carácter personal? En la actualidad se está publicando una revista trimestral para juzgar las obras de todos los escritores, y en ella se ha tenido buen cuidado de no espresar los nombres de los autores.

Voy á hablar de la segunda cláusula del voto particular.

¿A qué propenden los partidarios de la libertad contra el absolutismo pasado? A establecer el gobierno del país por el país.

Dicen SS. SS.: la calificación de los delitos de imprenta pertenece al jurado, á escepcion de la complicidad en los delitos de sedición y conspiración. Con esas palabras modestas de la legislación posesiva, la libertad de imprenta va á pagar el tributo de su existencia en medio de un calabozo siendo llevada al panteón de la jurisdicción ordinaria.

Si decís que en ese caso será uno mismo el delito que se perpetra en las calles y el que se comete en la redacción, entonces es necesario sacrificar el periodismo al orden pre-establecido.

Prejuzgaís dos cuestiones y decís: ha ocurrido, v. gr., un hecho de perpetración social en la casa de correos de Madrid; con el hecho coincide una noticia periodística, un suelto, como ahora se dice; y exclamais: delito aquí, delito allí; ahí están los autores, aquí los cómplices. ¿Y no sabeis que de esa manera prejuzgaís dos delitos?

(El orador se estiende en varias observaciones para probar que sería un mal que en determinados casos se sometieran los delitos de la prensa al Código penal espuesto á mil variaciones, y en el que han entendido hombres de distintas doctrinas; y luego continua):

Por estas y otras consideraciones que no espongo, por no molestar á los señores diputados, creo que el voto particular será retirado, ó que si no, lo desecharán las Cortes.

El Sr. VALERA: Accediendo á las repetidas instancias de mi compañero de voto particular el señor Lassala, retiro la parte del mismo que exceptúa del conocimiento del jurado la complicidad en los delitos de sedición y rebelión.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

El Sr. ALVAREZ BORBOLLA: Defiendo el voto particular porque veo en él formulada una perfecta y acabada teoría sobre libertad de imprenta.

Hace tiempo que la opinión general reclama que se dé á la prensa toda la libertad que sea posible. Todos los partidos liberales lo han reconocido así, y basta el buen juicio para que hasta el hombre más alejado de la política se convenza de que el gobierno representativo es un contrasentido sin la libertad de la prensa.

En el preámbulo se dice que la prensa debe ser tan libre como el pensamiento. Esta es la más noble facultad que el hombre ha recibido del Criador. La prensa produce utilidad en la intervención que ejerce sobre los negocios

del país, y podría hacerse mucho mal á la sociedad, si se restringiese la discusión política.

Una prensa libre es esencial al gobierno representativo. Este es el gobierno de la intervención del país en sus negocios, y el país no puede intervenir en ellos si no por la prensa. Por eso le han llamado algunos á esta el cuarto poder del Estado, y otros el sexto sentido de los pueblos modernos. No hay peligros en que las opiniones sean sometidas al examen de la prensa. En los países donde el gobierno representativo es una verdad, no hay medio de que nadie ataque una forma de gobierno que proporciona á los pueblos los bienes que nacen de la publicidad.

El enemigo mayor que ha tenido la prensa ha sido el temor de los gobiernos. Si, señores; sería conveniente que el gobierno despreciase la calumnia; pero ya que no tenga esa virtud estóica, ejerza los medios de vindicación que siempre le concederán las leyes. Tampoco debe secuestrarse ningún impreso antes de comenzar su circulación, porque esto es mucho peor que la previa censura.

Debe consignarse además, que el ejercicio de la imprenta no puede sujetarse á depósito ni á otra medida que pueda restringirla. Los prestamistas no suministran sus fondos sino á condiciones gravosas, considerando que el depósito viene á ser como la prenda que tiene el gobierno para asegurar el cobro de las multas que imponga. Si esto continuara así, sería una especie de censura á que tendrían que sujetarse los que no reúnen el talento y la fortuna.

El depósito hace de la redacción de un periódico un verdadero privilegio. Las leyes que lo han establecido no dan más resultado que someter la prensa á una especie de feudalismo político é industrial. Los partidos ricos tendrán siempre periódicos, pero los que sean pobres no podrán llenar las condiciones necesarias para fundarlos y mantenerlos. La igualdad, además de ser un principio político es un sentimiento moral, y hacer desiguales á los españoles en el ejercicio del derecho de la prensa, sería lastimar no solo este principio sino también ese sentimiento. La ley del depósito formaría además un extraño contraste con el párrafo 1.º de la base 3.ª, el cual dice que todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas; porque si se exigiese depósito, lo más racional sería decir: todos los españoles que tengan tantos miles de reales para depositarlos, pueden imprimir y publicar sus ideas.

No se exija pues tal garantía; sean responsables sus autores, obligándolos á firmar ó adoptando precauciones análogas; y si esto no se quiere seanlo los editores, exigiéndoles alguna condición de vecindad ó de arraigo.

La parte que los autores del voto han retirado, deja más perfecta la teoría que me ha inducido á defenderlo, y por tanto suplico á las Cortes se sirvan aprobarlo.

Leído el voto particular suprimiéndose lo relativo á complicidad en los delitos de sedición y rebelión, pidió el señor Arriaga que se votase por partes; y preguntadas las Cortes, resolvieron negativamente.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el voto de que se trata, pidióse que la votación fuese nominal, y verificada esta, fué aquel desechado por 117 votos contra 66.

Lejóse una enmienda del señor Orense y otros para que se declare como base de la Constitución «la libertad de imprenta sin depósito ni editor responsable.»

En su apoyo dijo

El Sr. marqués de ALBAIDA: El editor y el depósito, como ha dicho el señor Sancho, son un privilegio para la imprenta. Esto es indudable: es un privilegio; pero en favor de los partidos ricos. A decir verdad, el editor responsable es la idea más absurda é inmoral. Decidme si no, en qué otra materia ocurre que sufra la pena el que no comete el delito.

¿Y qué diremos del depósito? El que tiene dinero puede escribir, el que no lo tiene no puede hacerlo; y en mi concepto el partido progresista está llamado por un deber de conciencia á quitar esa restricción. El fué quien en 1836 estableció ese sistema, fijando un depósito de 40,000 reales. Entonces anuncié yo que llegaría á destruirse semejante derecho, porque vendría luego el partido moderado, y en lugar de 40,000 exigiría 400 mil. Así que no puedo menos de decir que es profundo el descontento general.

La libertad de imprenta no ataca el orden social, como ha querido suponerse, y la prueba es que en Inglaterra no ha sufrido esos ataques; y eso que allí la imprenta ataca hasta los objetos más sagrados y que más respeto merecen entre nosotros, no pudiendo llevarse á los tribunales sino aquellos artículos por los cuales se han experimentado pérdidas en los intereses.

En el año 44, hallándome yo solo en las Cortes, se decía por el partido moderado que

no habiendo Milicia Nacional ni libertad de imprenta no había revoluciones. Yo les contestaba que la historia de 40 siglos, lo que ocurrió el año 1808 y lo que sucedió en 1820, nos hacía ver que no hacía falta ninguno de esos elementos para hacer las revoluciones. Para que no haya revolución es necesario que no haya tiranía, porque la revolución sigue á la tiranía como la sombra al cuerpo.

Señores: aquí se vé frecuentemente cambiar de nombres; pero la esencia de las cosas dura siempre. Y sino, ¿cómo se explica esa persecución que se dirige siempre al partido que va adelante? Por una acusación á un periódico moderado, hay 20 al *Eco de las Barricadas*; y esto es debido á la propensión reaccionaria del poder que contempla á los que han quedado detrás, y tiene un odio implacable á los que caminan adelante. Creo haberlos demostrado que no hay que temer nada de la libertad de imprenta, si la adoptais como os la propongo.

Además, cuando los periódicos, como sucede en los Estados Unidos, son muy inmensos, la prensa pierde mucho de su poder; al paso que cuando está restringida, un periódico es un poder terrible con quien hay que transigir ó á quien hay que comprar. Así es que todos los principios aconsejan la libertad de la imprenta sin ningún género de restricción legal, y sin más que sus límites naturales, que son la conciencia del hombre.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión y queda V. S. con la palabra para la inmediata.

Preguntando el Congreso si habría mañana sesión, resolvió negativamente, acordando reunirse hoy en secciones después de terminada la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el jueves. Continuación de los asuntos pendientes; es decir, discusión sobre ferro-carriles en las dos primeras horas, y después bases de la Constitución.

Se levanta la sesión.
Eran las seis y media.

ESPAÑA.

MADRID 6 de mayo.

Hace días que las personas que se ocupan en los negocios públicos, están preocupadas con un suceso cuya importancia debe ser grande, á juzgar por el misterio en que se pretende envolverle.

La prensa periódica se ha encargado de disipar las nubes que fluctuaban en la atmósfera política, esclareciendo algún tanto los hechos, pero lanzando á las imaginaciones en el aventurado terreno de las conjeturas.

Todos los diarios que se publican en la corte han dado la noticia de las separaciones y confinamientos de algunas personas, cuya posición social, cuyos afectos y obligaciones hacen importante y trascendental un asunto que, á no mediar estas circunstancias, es fácil hubiese pasado desapercibido.

Hablamos de la cuestión de palacio.

Sabido es por todo el mundo, que cuando la mesa del Congreso, y el gabinete con ella, se dirigió á Aranjuez á presentar á la sanción de S. M. el proyecto de ley de desamortización, ya aprobado por la Asamblea, ocurrieron algunas dificultades, no precisamente con la persona de nuestra reina, sino con altos funcionarios, cuyo sagrado carácter creían que les autorizaba para aconsejar á la corona la negativa de la sanción á una ley, en la que hoy cifran todos los amantes de su patria la salvación política y económica del país.

Sabido es asimismo que el gabinete presidido por el Duque de la Victoria, llevaba estendida y preparada su dimisión, individual y colectivamente, para el caso que se temía de encontrar resistencia por parte de S. M. á la sanción del proyecto.

Sabido es, por último, la energía con que el presidente del Consejo de ministros tuvo que hablar á los que en este asunto figuraban principalmente como rémoras que impedían la solución satisfactoria de tan importante negocio.

Pero S. M. que no podía querer envolver á España en un nuevo conflicto, cuyos resultados ni aun pueden prevederse, sancionó el proyecto desamortizador, identificándose absoluta y libremente con los deseos de la nación, espresados por sus legítimos representantes.

Con posterioridad han circulado rumores relativamente á la retirada del conde de Su Santidad en nuestra corte, con ocasión, según de público se decía, de la aprobación dada por la reina á la ley de que venimos ocupándonos.

Hase hablado también de órdenes comunicadas por el gobierno de S. M. al primado de las Españas, á quien parece se le mandaba fijar su residencia en Toledo.

Ultimamente, han consignado todos los periódicos las deposiciones de sus cargos, sufridas por diferentes personas de la régia servidumbre, á quienes se les supone una indebida influencia, ó lo que puede ser más cierto, una criminal aspiración á tenerla.

Rumores tan graves, noticias tan importantes, han llevado la alarma al corazón de los buenos liberales, quienes, sin embargo de que confían en la actitud enérgica del gobierno, comprenden el sistema de un peligro, de un foco de conspiración, de un club permanente, tanto más peligroso, cuanto que se anida en elevadas regiones, á las cuales nunca debieran llegar las miserias de pandilla.

Pero estos rumores, pero estas noticias que naturalmente debían producir la desconfianza y el sobresalto, hubiésemos deseado nosotros que se explicaran con franqueza, y es bien seguro que se habría calmado la ansiedad general.

El silencio es patrimonio esclusivo de los gobiernos reaccionarios, que todo lo aguardan del misterio y de las sombras.

El gabinete actual representa demasiado claramente los intereses y las doctrinas del partido progresista, y debe arrojar toda la luz posible sobre ciertos y determinados hechos, en que se fija con avidez la pública consideración.

Si los actuales consejeros de la corona han tenido que desvirtuar la influencia de consejos tan interesados como ilegales, con la fiel exposición de los deseos del país, de la utilidad y aun necesidad de la medida, ¿qué inconveniente podría haber en que *La Gaceta* del gobierno hubiese publicado la historia de lo ocurrido, poniendo en relieve la conducta y demasías de ciertas personas que se parapetan detrás de la respetable investidura que han obtenido?

Si, con efecto, se ha procurado afligir el ánimo de la reina, invocando una responsabilidad moral que la intimidara, con el fin de que negase su firma al proyecto, ¿por qué no se lanzan á la pública indignación los nombres de los intrigantes, que comprometen á mansalva los más caros intereses?

Si el representante de la corte de Roma ha indicado siquiera la posibilidad de retirarse con motivo de la sanción régia en este asunto; ¿por qué no se le han puesto inmediatamente en la mano sus pasaportes?

Si la conducta de un prelado español ha parecido inconveniente, cuando menos á los hombres del poder, hasta el punto de aconsejar la prudencia su salida de Madrid, ¿por qué no se especifican con claridad los motivos para que cada cual juzgue en esta cuestión con presencia de datos y conocimientos de causa?

Si por último, el gabinete se ha visto en la precisión de separar á elevados funcionarios de palacio, por apropiarse una intervención bastarda en los negocios públicos, ¿por qué no se declaran sus demasías y se condenan al oprobio de los buenos liberales sus locos proyectos, sus injustificables intrusiones?

Es preciso obrar con mucha franqueza en asuntos que atañen al país, y que comprometen la existencia de las conquistas revolucionarias.

Es preciso conocer los nombres de los que conspiran abiertamente contra las instituciones;

Saber qué intentos abrigan;

De quién eran oídos;

Los medios de que se valían;

Los recursos que empleaban;

El apoyo que obtenían;

El origen de sus maquinaciones.

Es preciso acudir con remedios heroicos al foco de los planes liberticidas.

Poco importa que se disuelvan los elementos parciales, los agentes subalternos de la intriga, sino se combate y estruja la raíz del mal.

Y para combatirla con buen resultado, y para estiparla de una vez, convendría que todos supiésemos á dónde dirigir nuestras inculpaciones, á dónde cesar nuestros fuegos.

Es muy conveniente fijar la consideración en un hecho importante.

El gobierno tomó la iniciativa en el proyecto de desamortización.

El gobierno obtuvo la venia de S. M. para presentarle al exámen y aprobación de la Asamblea.

Una vez acogido y votado por esta, surgieron temores de que la reina no le autorizara con su sanción.

Luego es claro que con posterioridad á la venia obtenida, se pusieron en juego indicaciones y consejos estralegales que han podido colocarnos en el mas grave de los conflictos.

A evitar la repeticion de semejantes maquinaciones; á prevenir peligros de la misma especie deben dirigirse todos los esfuerzos del gobierno.

Nunca mas que ahora necesita revestirse de una imponente energia y fuerza voluntad.

Es un hecho que no puede ponerse en duda que se conspira descaradamente para sumirnos en una guerra civil, que reproduzca las escenas de sangre y esterminio con que horrorizamos á Europa en la de los siete años.

Es otro hecho indudable que los mismos que intentan divorciar á la reina del partido liberal, serian los primeros á combatir sus claros y legítimos derechos al trono.

Que ni el país, ni la reina, ni el gobierno se dejen envolver en las artificiosas redes, tendidas por la mano de los satélites del oscurantismo.

Con tiempo damos la voz de alerta.

Si nos dormimos sobre los laureles, puede que al despertar sea tarde!

(Iris de España.)

Advers.—De cómo se confeccionan los cuerpos santos en Roma segun la Esperanza, cuya opinion en esta materia es tan respetable como la del padre Petavio en la cronología.

Hé aquí como lo explica el citado periódico.

«Cuando la piedad de los fieles acude á Su Santidad pidiendo algun cuerpo santo, han solido recogerse en las Catacumbas los huesos de mártires pertenecientes á uno ú otro sexo: formarse con ellos el esqueleto: hacer resaltar las formas naturales con el oportuno tegumento y darles por el Sumo Pontífice un nombre genérico, adaptable á cualquier mártir de la fé: *San Fidel*, porque todos los santos han sido fieles á su vocacion; *San Victor*, *San Vicente*, *Santa Victoria*, porque todos los santos mártires han vencido en el combate; *San Félix*, porque todos han sido coronados con la aureola de la felicidad; *San Adeodato*, etc., etc. ¿Qué hay de malo en esto? ¿Se atreverá nadie á decir que encierra algun género de decepcion ó de imposura? Nada de eso. Son indudablemente

te cuerpos de mártires, restos mortales de los Santos. ¿Se les ha de dar precisamente el ignorado nombre que hubieran tenido en vida? No es necesario. Basta para la verdad que lleven un nombre, que por ser mártires les conviene en la rigurosa acepcion de la palabra.»

No llevará á mal nuestro apreciable colega que nos asalten algunas dudas acerca de la santidad de todos los huesos que se encierran en las catacumbas de Roma, pareciéndonos punto menos que imposible que aquellas antiquísimas cenizas, pertenezcan á esqueletos humanos, máxime teniendo lo que nos refiere el autor de los *Mártires*, pues segun él, si hemos de creerle como historiador concienzudo, para celebrar el triunfo de Trajano se inmolaron en el Circo romano, solo en un dia once mil animales de todas especies, entre estos ocho mil gladiadores y mártires, cuyos huesos serian depositados en las catacumbas, mezclados y confundidos, porque no era posible elegir el cuerpo de uno ó mas santos entre diez mil cadáveres.

Ahora bien, ¿quién nos asegura que tomando las reliquias despues de tantos siglos en ese inmenso osario no pueda acontecer frecuentemente que entre los huesos de san Pacomio se coloque el fémur ó las vértebras de algun tigre ó de alguna pantera? (Nacion.)

Los periódicos moderados, comprendiendo bien que no pueden anteponer ventajosamente sus principios á los del partido progresista, hacen con harta frecuencia, escursiones al terreno de las personalidades, con el piadoso objeto de inutilizar, si posible les fuera, á aquellos de nuestros hombres mas importantes en la situacion presente. El señor Madoz viene siendo hace tiempo el blanco principal de esos ataques de descrédito político, y hace algunos dias que se asestan tambien sordos tiros contra el señor Olózaga. Suponen nuestros colegas que dejara la embajada de Paris, en vista de la fria acogida que ha tenido en las regiones oficiales del vecino imperio.

Segun nuestras noticias, el señor Olózaga ha merecido un recibimiento lisonjero y franco por parte del gobierno francés y de cuantas personas se interesan por el crédito y la libertad de España. Si no abrigáramos el convencimiento de las altas dotes que adornan á nuestro embajador, irremplazable, hoy, atendidas las graves complicaciones que amenazan á Europa, los conatos mal disimulados de los periódicos moderados para arrojarle de Paris, de ese gran centro diplomático, nos darian la medida de su capacidad é importancia respecto de la situacion actual de España.

El cólera ha invadido los pueblo de Torredongimeno y la Guardia en la provincia de Jaen: pero ha terminado completamente en Torreperregil, los Villares y Castillo de Locubir. En Torredelcampo y la capital continúa, mas sin causar ya grandes estragos, y con probabilidades de desaparecer pronto, particularmente en la última.

Parece que el ministro de la Gobernacion se ocupa en hacer algunas variaciones en el personal de los gobernadores de provincia. Entre los que se dice seran trasladados, se cuenta el de Palencia, don Nicolás Calvo de Guaty, que pasa á otro destino.

Es general, dice *La España*, la ansiedad que reina en Madrid con motivo de los rumores que circulan hace dias de haberse presentado algunos casos de cólera. Si es cierto que ya existe entre nosotros ese terrible mal, ¿por qué no

lo dice el gobierno? Si las noticias son falsas ó exageradas, ¿por que no se dice tambien, para devolver al vecindario su acostumbrada calma? Harto interesante es esta cuestion para todos, y por lo mismo escusamos estendernos en otras consideraciones, esperando que la *Gaceta* nos diga á lo que debemos atenernos. (Iberia.)

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

PARECE IMPOSIBLE.—Que muchachos sin nociones fijas aun de lo bien y de lo mal hagan de las sūyas hasta el punto de deleitarse en injuriar á un pobre vejete ó á un inofensivo idiota... ps... no lo extrañamos. Cuando no su poca crianza escúsalos su poca edad. Pero que grandullones, que hombres de pelo en pecho se atrevan, en medio de una calle, á cubrir de improperios á estos seres que mas bien que insultos merecen compasion, no lo comprendemos. Por lo tanto, si fuésemos autoridad, á estos, con preferencia á aquellos, escarmentaríamos sin contemplacion de ningun género, á fin no cundiese el mal ejemplo, y en desagravio de la moral.

¿SI SERÁ EQUIVOCACION?—El marqués de Albaida en su discurso último relativo á la libertad de imprenta, dijo: «Que ninguno abusó tanto de ella como el partido moderado.» ¡Quiá! su señoría, en sentir de dichos órganos, andará muy equivocada. Y sino que lo diga el reverendo *Padre Cobos*, si la *Vibora* le ha dejado bastante aliento aun, pues que aquello de que están disfrutando su paternidad y demas compinches no es ya *libertad* sino *licencia*... ¿Verdad?

MODESTIA.—¿Y vuestra grandeza, ó beatísimo *Diario*, se humilla hasta el punto de disputar sobre una o ó sobre una a? ¡Oh modestia! Ya se vé, calzais tantos puntos en política económica, como en historia eclesiástica, como en literatura sagrada, como en lo demas, que bien debias advertirlo á fin resaltara mejor vuestra infinita sabiduria. Por otra parte el *Genio* se inclina mas bien por sobre que por en.

CONTESTACION.—Ciertamente, como dice el *infalible Diario de Palma* (olim *constitucional*), que si no podemos dar razon de la diferencia filosófica de las palabras, bien sabremos enterarle en que clase de metro está escrita *aquella cosa de nuestro folletin* de anteanoche. *Aquella cosa* pues, *infalible Diario*, está segun sospechamos borrhoneada parte en metro *jesuítico* y en *hebraico* lo restante. A propósito se haria asi para que lo comprendiera el *infalible Diario de Palma*. ¡Y aun se quejará de nuestra amabilidad!

RESPUESTA.—*Aquella cosa* del *folletin*, segun ha dicho su autor, fuéle inspirada por la *amena* lectura de *otras tantas cosas* que encierran unos tomos de rimas varias, obra del *primer poeta mallorquin*.

YA LO AVERIGUO.—¿Con qué aquellas tinieblas significan la *negacion*, la *ignorancia*, eh?... ¿Alli quisiera el *infalible Diario* que estuviera aun colocada aquella parte de la Nacion que conducian á su sabor la hipocresia y el fanatismo inquisitorial? Ya está despejada la incognita: pueblo aprended... ¡Pobres lectores del *Diario*!

SALIDA.—En la tarde de hoy la ha verificado el vapor *Barcelones* con destino á Mahon, y no á Barcelona como equivocadamente anunciamos ayer. Lo noticiamos asi al *Diario de Palma* para que en una gacetilla angélica lo participe á sus lectores. ¡Lástima que nuestro amado colega no se hubiera dedicado á estudiar las ciencias exactas! De seguro contaria el siglo actual, el siglo apellidado de las luces con algunos adelantos mas, por ejemplo; el movimiento continuo y la cuadratura del círculo. Entonces, oh! entonces si que fuera santificado nuestro beatísimo cofrade.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.
SAN JUAN NEPOMUCENO MARTIR Y SAN UBALDO OBISPO.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

| Horas. | Term.º | Bar.º | Higróm. |
|-------------------|-------------|---------|--------------|
| Ayer.. 5 de la t. | 16 grad. | 28 p. 0 | 70 grad. |
| Hoy.. | 7 de la m. | 15 » | 27 » 11 72 » |
| | 12 del dia. | 18 » | 27 » 11 72 » |

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... hs. 4 49 ms.
Pónese... á las ... » 7 11 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 56 ms. 3 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA

Cefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del tercer batallon de Asturias don Vicente Masanet.
Parada, Cazadores de Mallorca.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

Correos.—Por real órden de 7 de abril último quedó adjudicada á favor de don Miguel Estade y Sabater la subasta para el establecimiento de una conduccion semanal de la correspondencia pública en buque de vapor desde Barcelona á Mahon tocando á la ida y al regreso en Alcudia; y debiendo dar principio el indicado contratista en el dia de mañana á dicho servicio, he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial y periódicos de esta capital, como tambien la nota que comprende las horas y dias de salidas y entradas, para conocimiento de las autoridades, dependencias y demas á quienes pueda interesar. Palma 14 de mayo de 1855.—José Miguel Trias.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

EL BARCELONES:

vapor correo de Mahon á Barcelona.
Noticia de los dias y horas que se han acordado por los señores Gobernador de esta provincia, Administrador principal de correos, y el contratista don Miguel Estade y Sabater para las salidas y entradas del vapor con la correspondencia pública y del servicio nacional desde Mahon á Barcelona y vice-versa, tocando en Alcudia.
SALIDAS.
De Mahon para Alcudia, los domingos á las 6 de la mañana.
De Alcudia para Barcelona, los domingos á las 6 de la tarde.
De Barcelona para Alcudia, los miercoles á las 2 de la tarde.
De Alcudia para Mahon, los jueves á las 9 de la mañana.

ENTRADAS.

A la 1 de la tarde del mismo domingo llegará á Alcudia.
A las 8 de la mañana de los lunes en Barcelona.
A las 4 de la mañana de los juéves en Alcudia.
A las cuatro de la tarde de los jueves en Mahon.

Este servicio comenzará desde el dia 15 del presente mes de mayo. Palma 13 de mayo de 1855.—El administrador Juan Bautista Lopez.

Don Mariano Peralta, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Mallorca, y juez de primera instancia del partido de Palma.

Por este primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho por censos, alodios, fideicomisos, donaciones ó por cualquier otro motivo sobre una pieza de tierra de estension de veinte y tres cuarteradas poco mas ó menos campo y selva cerrada de pared, llamada las Rotas novas, de número de ciento sesenta y tres cuarteradas de pertenencias del predio Son Mut Aliardo sito en la villa de Llummayor; y sobre el predio denominado Son Gall sito en las inmediaciones de la poblacion de dicha villa, de tenor de ocho cuarteradas ó lo que sea con una casa en él existente, propias dichas fincas de Guillermo Sasire y Feliu comparezcan en este juzgado y oficio del infrascrito á deducirlo dentro el término de diez dias, pasados los cuales sin haberlo verificado se procederá á la venta de las mismas con solo las cargas que resultan de autos y en alodio de S. M. Palma 14 de mayo de 1855.—Mariano Peralta.—Por mandado de su señoria.—Antonio Cañellas, escribano.

CASA GENERAL DE ESPOSITOS DE LAS BALEARES. Rifa del dia 14 de mayo de 1855.

En el sorteo de la rifa que se celebró el dia 14 de este mes, á favor de la Casa de Espositos, han salido premiados los números que á continuacion se espresan:

Table with 2 columns: Suertes and Números. Lists prizes like 'Cien libras mallorquinas' and 'Un copero de cristal' with their respective numbers.

Y se anuncia al público, á fin de que las personas á quienes les haya cabido la suerte pueden acudir á recoger sus premios. Palma 14 de mayo de 1855.—José Francisco Arias, oficial.



EMBARCACIONES DESPACHADAS. Dia 14.

Para Barcelona javaque Dolores, de 79 ton., pat. Jaime Alemany, con 1 pas., trigo y leña.

AVISOS.

EL JUEVES PRÓXIMO 18 DEL ACTUAL, desde las tres y media de la tarde á las cinco y media (los dias festivos) y desde las ocho á las once de la noche todos los demás incluidos los primeros, en la Casa Café situada detrás de la Pescadería nueva de esta ciudad, se cantarán por la jóven señorita doña Joseja Escoriguella y el cantante don José Besols (ambos no conocidos en esta capital) varias piezas y canciones andaluzas; las personas que quieran honrar con su presencia dicho establecimiento podrán hacerlo, pagando á la entrada una pequeña retribucion por persona, para lo cual se le entregará en el acto una papeleta que equivaldrá para tomar

igual importe de los líquidos, helados y demás que en dicho establecimiento se espenden; debiendo advertir que dicha retribucion se exigirá á todos los señores que acudan al mismo, desde una hora y media antes de las marcadas anteriormente para dar principio al canto.

EL LAUD PROVIDENCIA, SU PATRON Andres Melis, saldrá de este puerto para el de Valencia el viérnes 19 del corriente: admite carga y pasajeros. Lo despachan calle de la Bolseria núm. 8.

PÉRDIDA.—DESDE LA CALLE DE CAN Fuster hasta la de la porteria de S. Francisco, se extraviaron anteanoche despues de las diez, envueltos en un papel, tres juegos de botones unidos de dos en dos por medio de un pequeño eslabon. El tamaño de dichos botones es bastante regular: se darán mas señas al que los presente en esta imprenta, donde se le indicará la persona á quien pertenecen.

OTRA.—EN LA TARDE DEL DOMINGO se perdió un brazaete desde la iglesia de Santa Cruz tomando por la calle de San Lorenzo, Carasas, del Vino, Borne, y de San Nicolás. La persona que lo hubiese encontrado y quiere devolverlo á su dueño, acuda á la libreria de Gelabert, plaza de Cort y se le gratificará competentemente.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

En ella se suscribe á la

CUESTION PONTIFICIA,

POR

D. ROQUE BÁRCIA (autor de los Viajes.)

PROSPECTO.

Esta cuestion, impresa ya, comprende la siguientes materias:

- I. Introduccion.
II. Derecho de los papas.
III. Su eleccion.
IV. Constitucion y desarrollo del clero romano.
V. Carácter de la dominacion papal.
VI. Jesucristo y los papas.
VII. Carácter del culto romano.
VIII. Apuntes sobre la infalibilidad.
IX. Cuestion de hechos.
X. Otros apuntes sobre la religion romana.
XI. Hecho de Auriano IV.
XII. Estadística.
XIII. Reflexiones.
XIV. Resúmen.

PRECIO. Un folleto de 40 páginas en 8.º prolongado, impresion muy compacta, asi en Madrid como en provincias, franco el porte, 4 reales.

LA VERDAD SOCIAL,

POR

DON ROQUE BÁRCIA.

(Autor de los VIAJES.)

PROSPECTO.

Esta obra comprenderá los siguientes puntos:

- I. Axiomas sociales.
II. A los hombres de todos los partidos.
III. Esqueleto de la política española.
IV. Derecho divino, como dogma, como filosofía, como historia.
V. Soberania social.
VI. La política y la religion.
VII. Gobierno de la idea, gobierno de la política.
VIII. Qué es una Constitucion.
IX. Qué es sociedad: caractéres sociales.
X. Qué es sociedad particular: su carácter social, sus relaciones.
XI. Reseña de todos los elementos sociales: Tiempo.—Trabajo.—Derecho del hombre.—Obligacion del individuo.—Inteligencia.—Sentimiento.—Conciencia.—Religion.—Costumbres.—Propiedad.—Familia.
XII. Usura: modo de estirparla.
XIII. Respuesta á la escuela que quie-

re averiguar en qué período histórico del cristianismo nos encontramos.

- XIV. Idea moral y política de los gobiernos.
XV. Señorios territoriales.
XVI. Insuficiencia de los actuales gobernadores de provincia.
XVII. Mejora indispensable del régimen municipal.
XVIII. Respuesta á ciertos escrúpulos sobre la Cuestion Pontificia.
XIX. Influencia de la Iglesia romana, tal como existe, sobre la sociedad.
XX. Programa para el arreglo definitivo del clero español.
XXI. La Burla social. (Segunda parte.)

El Editor no cree necesario encomiar una obra que trae la razon á la política, y que comprende todo un sistema de gobierno.

Plan de la publicacion. 1.º—La obra se publicará por entregas semanales de dos pliegos en tamaño, impresion y papel iguales á los del prospecto que se halla de manifiesto.

2.º—No escederá de 12 á 15 entregas.

3.º—Las dos primeras se repartirán á los señores suscritores por todo mayo próximo.

Precio. Cada entrega costará dos reales y medio, asi en Madrid, llevada á domicilio, como en provincias, franca de porte.

ALCANCE.

Por via de Valencia hemos recibido periódicos de aquella capital que contienen noticias de Madrid del 10 del corriente. Del Mercantil copiamos las siguientes:

—La Gaceta de hoy contiene:

Nueve Reales decretos mandándose proceder á nuevas elecciones en Sevilla, Almería, Oviedo, Barcelona, Pontevedra, la Coruña, Huelva y Granada, por haber quedado sus diputados sujetos á reeleccion.

—Dice la Epoca:

«Las noticias de la Habana que publican los periódicos extranjeros, alcanzan al 11 de Abril.

Continuaban presas muchas personas comprometidas; algunas eran desterradas.

La ciudad continuaba guardada por los voluntarios; las tropas regulares estaban á lo largo de las costas.

Un decreto del 9 de Abril dispone el alistamiento de 2,000 negros ó mulatos libres, que serán organizados en compañías de 125 hombres cada una.

—Parece que el gobierno ha comunicado por el telégrafo las órdenes mas perentorias á las autoridades de provincia, á fin de conseguir la captura de los cinco gefes carlistas que dijo el señor Sagasti en la sesion de anteayer habian logrado escaparse de las pesquisas que se practican en Madrid de resultados del descubrimiento de una conspiracion en aquel sentido.

—Asegúrase que SS MM. se trasladarán á Madrid el dia 28 del actual, si bien hasta ahora no se ha dado sobre esto orden alguna.

—Leemos en la España:

«Segun el Leon Español, á consecuencia de haberse acordado ya en consejo de ministros la contribucion extraordinaria de 204 millones, el señor Madoz, conseqüente con la manifestacion terminante que hizo ante el congreso, ha presentado su dimision.»

—Leemos en las Cortes:

«Vuelve á circular la noticia de la abdicacion de Federico Guillermo, Rey de Prusia.»

—Dice la Soberania Nacional:

«Se dice que el ministerio de la Gobernacion se ocupa en hacer algunas variaciones en el personal de los gobernadores de provincia.

—Se acredita mucho la voz de que se ha presentado en las aguas de la isla de Cuba una escuadra norte-americana, y se añade que se han dejado ver tambien por alli algunas velas inglesas y francesas.

—El gobernador capitán general de las islas Filipinas, con fecha 8 de Marzo próximo pasado, participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion, y que el estado sanitario es completamente satisfactorio en el distrito de su mando.

—Del dia 11 al 12 parece que empezará á darse la paga de Abril á todas las clases que cobran del tesoro. Dios lo haga, y que la paga sea una verdad en todas partes.

—Podemos ampliar las noticias que anticipamos ayer en Madrid sobre los sucesos de Puerto-Rico. La sedicion militar tuvo, en efecto, principio á las ocho de la noche del 13 de abril, en el castillo de San Cristóbal, que servia de cuartel á un batallon de artilleria, fuerte de trescientos hombres. El grito de los sublevados era la rebaja de los dos años de servicio para la tropa, y como el castillo de San Cristóbal es uno de los mas fuertes de Puerto Rico y de plaza alguna, durante algun tiempo fueron dueños de hacer lo que quisieron. Este lo emplearon en hacer un fuego horroroso sobre la ciudad, que duró hasta la una de la madrugada, cesando por escasez de pólvora. A los primeros disparos, el capitán general reunió en la plaza las fuerzas de los leales regimientos de Madrid, Valladolid y Cádiz, que no respondieron á las gestiones de los rebeldes.

Faltos estos, como decimos, de municiones, tuvieron que salir unos 20 artilleros á las doce por los caminos subterráneos que conducen á los polvorines distantes por lo menos un cuarto de legua. Allí llegaron á apoderarse de algunos cajones de pólvora, aunque la guardia se resistió; pero al fuego de ésta, salieron dos compañías de la plaza é hicieron prisioneros á estos insurrectos.

Desalentados con este descalabro y viendo la actitud de las tropas y la falta de recursos que habia en el castillo, los rebeldes, despues de mil amenazas de reducir la ciudad á escombros, pidieron que el general fuese solo al castillo para oír sus quejas, que se fundaban en que no se les habia rebajado dos años de servicio como á los soldados de la Península; pero el señor Camba les contestó que de ningun modo les oiria mientras se encontrasen en aquella actitud rebelde.

Pasáronse en contestaciones análogas toda la noche, hasta que á las ocho de la mañana los sublevados se rindieron á discrecion, bajando del castillo desarmados y poniéndose á disposicion del general. Este los arengó de un modo enérgico poniendo ante sus ojos el crimen que habian cometido, y anunciando, que así como haria justicia á las quejas legítimas, si las hubiese, el descalabro que habian cometido no quedaria sin represion.

Los soldados del batallon fueron repartidos en clase de presos en los otros cuarteles, y á la salida del vapor inglés aquella misma tarde, y que es el que ha traído á Europa estas nuevas, se esperaba de la energía del general Camba algun solémne escarmiento. Ningun oficial estaba comprometido en esto.

La alarma en Puerto-Rico habia sido tanta mayor cuanto dos dias antes se habian recibido avisos de Fajardo, pueblo no muy distante, de que las milicias disciplinadas y los habitantes todos de aquella poblacion habian tomado las armas por haber aparecido á la vista algunos buques que se creian de piratas ó filibusteros. Al recibir esta noticia, el capitán general habia hecho salir para Fajardo al vapor Congreso, y aun se ignoraba cuando sonaban las descargas del castillo de San Cristóbal el resultado de la expedicion hecha por el vapor.

Se creia que este suceso no es aislado y que se relacione con las conspiraciones de España y de los Estados-Unidos para arrebatar nos nuestras Antillas.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.